DE: **COMITÉ DE EVALUACION**

PARA: **EVERALDO CARLOS DEVITTE**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **28/07/2.016.-**

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA COLONIA MBARETE" ***ID:*** **315.138.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa Nº 08/2.016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Colonia Mbarete"** ***ID:*** **315.138.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

1) **A.R. Construcciones de Antonio Ruíz con RUC 4246133-2** el monto de su oferta es de **G.** 129.980.865.- (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco).----------

2) **Arias Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**, el monto de su oferta es de **G. 140.300.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos mil).----------

Se realiza el análisis de la oferta que fue presentado por la empresa **A.R. Construcciones de Antonio Ruíz con RUC 4246133-2.** La oferta presentada por la empresa presenta varias irregularidades. La Carta de Presentación de Oferta no fue elaborada eficientemente. En el Punto 4 de la Carta de Oferta no menciona si hubo o no Adendas. Presentaron sin editar el Punto mencionado. En éste caso no hubo Adendas y deberían de colocar que no aplica la descripción mencionada. La Declaración Jurada del 70% de Mano de Obra Local y la Declaración Jurada conocimiento de Sitio de Obras Presentó pero en la Declaración Jurada no menciona la Referencia del Número de Contratación Directa. La Constancia SIPE Nº 1401855 presentada fue impresa en fecha 31/05/2.016.- La empresa A.R. Construcciones de Antonio Ruíz cuenta con una Investigación por parte de la Contraloría General de la República por incumplimiento de Contrato en Obras de los siguientes períodos: en el **Año 2.012 ID** 243.115, **Año 2.013 ID** 284.513, **Año 2.014 ID** 265.975.- Por lo tanto, debido a todo lo expuesto la oferta presentada por la empresa es descalificada en forma automática.

César O. Cristaldo
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Seguidamente se analiza la oferta presentada por la empresa **Arias Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1.** La misma cumple con todos los recaudos documentales. Presentaron en fecha y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación publicado en el Portal de la DNCP.

A continuación se detalla la Planilla de Cómputo Métrico con los precios ofertados:

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY					
CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO					
Varios Tramos Colonia Mbarete					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
CODIGO DE CATÁLOGO: 72131701-002					
ÍTEM	**TRABAJOS**	**UN**	**CANT.**	**P RECIO UNITARI O**	**PRECIO TOTAL**
1	**Trabajos preliminares**				
1,2	Movilización y Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	gl	1,00	500.000	500.000
1,3	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	m²	3.206,30	650	2.084.095
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	m²	3.206,30	1.200	3.847.560
3	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
3.1	Cordón de H° 12 x30	ml	809,15	24.000	19.419.600
3,2	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con piedra trituturada VI	m²	3.206,30	34.350	110.136.405
4	**OBRAS DE ARTE**				
4.1	Alcatarilla tubular d= 1,00 m con cabecera de piedra bruta	ml	10,00	400.000	4.000.000
5	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
5.1	Limpieza Final, retiro de desechos	gl	1,00	312.340	312.340
					140.300.000

César O. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI N° 796436

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Arias Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1.,** por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **CD Nº 08/2.016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Colonia Mbarete"** ***ID:*** **315.138.-,** a la oferta presentada por la empresa **Arias Servicios de Mario Rubén Insfrán con RUC 3684715-1**, el monto de su oferta es de **G. 140.300.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos mil).----------

   Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 y lo dispuesto en el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Atentamente,

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARÍA

Julio Esteban González
Secretario General

Ing. César Cristaldo
Fiscal de Obras

César O. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436